



Lunes, 13 de febrero de 2023

Las personas que perciben el salario social ya pueden solicitar el complemento vital para el alquiler de vivienda

- **Esta medida reduce la burocracia, ya que los beneficiarios de la renta autonómica solo deberán presentar su contrato de arrendamiento para recibir la ayuda**

Las personas que perciben el salario social básico en Asturias ya pueden solicitar el complemento vital para el alquiler, previsto en la Ley 3/2021 de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales como derecho subjetivo.

Para acceder a esta prestación no es necesario pedir la ayuda ordinaria al alquiler, ya que la citada legislación prevé que los beneficiarios de la renta mínima autonómica puedan recibir este complemento, mes a mes, junto con la cuantía de salario social que tengan reconocida.

Esta medida supone un avance sustancial en la lucha contra la burocracia que ha emprendido el Gobierno de Asturias, dado que las personas que perciban el salario social y quieran cobrar también este complemento solo tendrán que presentar el contrato de alquiler, cuyo importe no podrá superar los 500 euros mensuales. La ley establece que tendrán derecho a recibir el 50% de la cantidad que abonen como inquilinos.

La información completa sobre el complemento vital está disponible en www.asturias.es y en www.socialasturias.es. En ambas páginas se puede descargar también la solicitud correspondiente.